



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0007 -2023-MPAA/CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL DERECHO DE PAGO DE TASA POR OTORGAMIENTO Y PINTADO DEL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CARNET DE SEGURIDAD VIAL Y CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE VEHÍCULO ESPECIAL DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 07 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.

VISTO:

En el Acuerdo de Concejo N° 076-2023-MPAA/SO, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el Oficio N° 141-2023-MPAA-GSC, de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la MPAA, el Informe N° 003-2023-MPAA-GR, de fecha 06 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente de Rentas de la MPAA, el Informe N° 132-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 03 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 04-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

El Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

La Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, dispone en su Artículo 3° que; el objetivo de la acción estatal, en materia de Transporte y Tránsito Terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como de la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Los numerales 8 y 9 del Artículo 9°, numeral 4 del Artículo 20° y Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala:

"Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal (...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

- 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
- 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos, conforme a Ley. (...)"

"Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde Son Atribuciones del alcalde: (...)

- 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos (...)"

"Artículo 39.- Normas Municipales Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. (...)"



Mediante Oficio N° 141-2023-MPAA-GSC, de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la MPAA, remite la propuesta de Ordenanza Municipal para la Exoneración del Derecho de Pago de Tasa por Otorgamiento y Pintado del Código Único de Identificación Vehicular, Carnet de Seguridad Vial y Constatación de Características de Vehículo de Transporte de Vehículo Especial de Pasajeros, bajo el argumento de que, es necesario realizar la formalización de los vehículos especiales de pasajeros que brindan servicios de transporte público, a fin de que sean debidamente identificados, y a través de la constatación de características del vehículo, prevenir los accidentes de tránsito y coadyuvar a la seguridad ciudadana, por lo que concluye que dicha propuesta de Ordenanza Municipal debe ser revisada, evaluada, actualizada y mejorada por la Oficina de Asesoría Jurídica o a quien corresponda, y luego ser elevada a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente;



Mediante Informe N° 132-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 03 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, considera que el plazo de exoneración no debe exceder de 30 días hábiles a partir de la publicación de la ordenanza. Asimismo, que la exoneración debe darse como beneficio a los propietarios y conductores de las unidades vehiculares que no mantengan deudas pendientes de pago por concepto de infracciones de tránsito con la MPAA, hasta un día anterior a la vigencia de la presente ordenanza municipal, emitiendo opinión favorable para su respectiva aprobación.



Mediante Informe N° 003-2023-MPAA-GR, de fecha 06 de marzo del 2023, señala que; los conceptos de pago de tasas por otorgamiento y pintado del Código Único de Identificación Vehicular, Carnet de Seguridad Vial y Constatación de Características de Vehículo de Transporte de Vehículo Especial de Pasajeros, se encuentran establecidos en el TUPA de la MPAA, y que pueden ser exonerados en merito a los acuerdos adoptados por el concejo municipal, en tal sentido es viable las exoneraciones cuando haya el pronunciamiento correspondiente.



Mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2023-MPAA/SO, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, por **UNANIMIDAD** acuerda: Aprobar la Ordenanza Municipal que Exonera el Derecho de pago de Tasa por Otorgamiento y Pintado del Código Único de Identificación Vehicular, Carnet de Seguridad Vial y Constatación de Características de Transporte de Vehículo Especial de Pasajeros de la Provincia de Alto Amazonas.

Contando con el visto de Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana; y estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas en el numeral 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL DERECHO DE PAGO DE TASA POR OTORGAMIENTO Y PINTADO DEL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CARNET DE SEGURIDAD VIAL Y CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

TRANSPORTE DE VEHÍCULO ESPECIAL DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS

ARTÍCULO 1°: APROBAR Excepcionalmente la exoneración de pago de tasa, contemplada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, correspondiente al Otorgamiento y Pintado del Código Único de Identificación Vehicular, Carnet de Seguridad Vial y Constatación de Características de Vehículo de Transporte de Vehículo Especial de Pasajeros, el beneficio será aplicable a los propietarios y conductores de las unidades vehiculares que no mantengan deudas pendientes de pago por concepto de infracciones de tránsito hasta un día anterior a la vigencia de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER qué; La vigencia del beneficio de exoneración tiene una duración de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO 3°: FACULTAR al Alcalde para que, mediante, Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y Gerencia de Rentas.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

ALCALDÍA
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE